



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 5370 Orden de 16 de agosto de 2018, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia. 22303

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 5371 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2018. 22308

Cieza

- 5372 Aprobación inicial de la memoria para el ejercicio, mediante gestión indirecta, de la actividad económica del Centro de Interpretación de Almadenes. 22309

Jumilla

- 5373 Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios (ejercicio 2018). 22310

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Fuente Librilla", Mula

- 5374 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 22312

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5370 Orden de 16 de agosto de 2018, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia.

El Diseño de Interiores es una actividad profesional floreciente que, cada vez más, forma parte de la concepción de los espacios que habitamos, resolviendo la configuración de nuestro entorno y proporcionando una correcta adecuación estética, técnica y funcional.

Son muchos los proyectos de Diseño de Interiores que, en su resolución, aportan nuevas soluciones, favorecen el desarrollo sostenible y cooperan en la conservación de nuestro patrimonio histórico-artístico y cultural.

Los Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia suponen el reconocimiento a la calidad de dichos proyectos, divulgan la excelencia profesional de los diseñadores y establecen un puente con los agentes que intervienen en el proceso, las administraciones públicas implicadas, los agentes económicos y, de manera especial con la sociedad.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras junto con el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia y con la colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y la empresa Porcelanosa, organizan la Segunda Edición de los Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia, invitando a profesionales a participar en ellos de manera abierta y transparente, dando a conocer los ejemplos de diseño de interior de calidad y utilizando, para ello, canales de comunicación y lenguaje adecuados.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la edificación y en el diseño de espacios interiores, así como sus valores culturales, debiendo establecer los instrumentos y estrategias que impulsen la innovación y creatividad.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo único.- Convocar los "II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia", y establecer las bases que han de regir en los mismos y que figuran como Anexo de la presente Orden.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Anexo I

Bases

Base 1.^a – Convocatoria.

El galardón tiene por objeto difundir las actuaciones de diseño de interior de todo tipo de espacios y edificaciones, para contribuir a fomentar la calidad de su diseño, la funcionalidad y la estética de las mismas, promocionándolo como actividad profesional.

Podrán optar a estos premios las obras o trabajos realizados por decoradores y/o diseñadores de interior titulados, (Graduados en Artes Aplicadas, Especialidad Decoración, Diseñadores de Interior, Técnicos Superiores de Artes Plásticas y Diseño, en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, Amueblamiento, Arquitectura Efímera, Escaparatismo o Elementos de Jardín, Titulados Superiores en Diseño de Interiores y Titulados de Grado en Diseño de Interiores), ubicados en la Región de Murcia. Podrán además concurrir trabajos ejecutados fuera de la región por colegiados del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia.

Los trabajos que se presenten deben haber sido finalizados entre los días 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2017.

Base 2.^a – Premios y Menciones.

Clasificación

Las categorías a las que pueden presentarse las obras o trabajos serán las siguientes:

- A. Viviendas Unifamiliares (exentas y entre medianeras).
- B. Viviendas urbanas (edificación vertical).
- C. Hoteles y aparta hoteles.
- D. Locales de acceso público-comercio.
- E. Locales de acceso público de ocio (Bares, restaurantes, pubs y discotecas).
- F. Locales de acceso público- de trabajo (oficinas, consultas, despachos).
- G. Diseño efímero (stands para ferias, exposiciones y escaparates) y escenográfico (teatro, cine y televisión)
- H. Diseño de mobiliario e iluminación (integrado en un proyecto de diseño de interior).

- I. Trabajos realizados fuera de la región por los colegiados del CODID-RM.

El jurado otorgará un premio por cada una de las categorías indicadas, salvo en la referida trabajos realizados fuera de la región que otorgará una mención especial, pudiendo quedar desierto en cada categoría.

El jurado podrá otorgar, además de los indicados premios, las menciones a aquellos proyectos que, aun no habiendo sido premiados, destaquen por su calidad.

El jurado otorgará un Premio honorífico a la trayectoria del profesional que el Colegio de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia considere merecedor, una vez valoradas, tanto su trayectoria profesional como la calidad de su trabajo.

A los autores de las obras premiadas se les entregará el correspondiente diploma acreditativo y un galardón indicando el premio y el año de la concesión, cuyo coste será financiado conforme a lo previsto en el Convenio de colaboración

entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia para la financiación de la segunda edición de los Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia.

Base 3.ª - Inscripción y documentación a aportar.

El plazo de inscripción y presentación de la documentación finalizará el 30 de octubre de 2018.

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se realizará mediante vía telemática por Internet rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web <http://opweb.carm.es/premiosdiseño/>

El solicitante recibirá por correo electrónico el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción, así como un código de identificación.

La documentación se presentará, exclusivamente, por vía telemática, a través de la página web indicada para lo cual el participante deberá utilizar el código de identificación que le haya sido notificado con la inscripción. La documentación que se presente deberá contener la información necesaria para la correcta definición y explicación del trabajo presentado.

Los archivos a presentar serán los siguientes:

- Fotocopia digital del título académico o certificado del CODID-RM acreditando la colegiación.
- Documento acreditativo de la fecha de finalización de la obra.
- 12 archivos, como máximo, que contendrán fotografías antes y después de la actuación, planos, diagramas, etc, en formato jpg (10 Mb. máximo cada archivo).
- Una lámina-resumen de la actuación propuesta, en formato DIN-A3 apaisado (horizontal), de modo que sea compatible con la proyección en pantalla, para facilitar al jurado su visualización, y con la posibilidad de imprimirla en papel y tener una idea general de la propuesta formato jpg (20 Mb. máximo).
- Opcional: Vídeo de duración máxima de tres minutos, en formato avi (40 Mb. máximo).
- Texto: Memoria donde se explique, esquemáticamente, la actuación, de 400 palabras como máximo.

Una vez admitidos los proyectos se solicitará un panel rígido y ligero (cartón pluma) en tamaño A1 (vertical) con el resumen del proyecto para la exposición en el día del fallo.

Los trabajos admitidos podrán ser consultados en el correspondiente enlace que se disponga en la página web de los premios.

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la organización de los premios, que podrá utilizarla para su difusión en cualquier tipo de formato o soporte.

Base 4.ª- Composición del jurado.

Presidente: Excmo. Consejero de Fomento e Infraestructuras, o persona en quien delegue.

Vicepresidente primero: Ilmo. Director General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, o persona en quien delegue.

Vicepresidente segundo: Ilma. Decana-Presidente del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior/Decoradores de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

Vocales:

Subdirector General de Vivienda, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

Tres miembros designados por la junta directiva del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior/Decoradores de la Región de Murcia o personas en las que deleguen.

Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción Presidente/Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

Presidente/Decano del Colegio Oficial de Aparejadores e Ingenieros de la Edificación, o persona en quien delegue.

Presidente/Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

Un representante de una empresa que patrocine los premios.

Un representante del Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia.

Los directores de las escuelas de diseño de Murcia o personas en las que deleguen.

Secretario:

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, un representante del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior/Decoradores de la Región de Murcia.

Base 5.ª - Labores y facultades del jurado.

En las dos semanas siguientes a la fecha límite de inscripción, y una vez organizada y clasificada la documentación, y comprobado el cumplimiento de las bases, el Secretario del jurado levantará acta de los trabajos presentados y admitidos.

El jurado se reunirá para valorar los trabajos admitidos, y en dicha reunión se levantará acta que incluirá la relación de los trabajos galardonados con premio o mención, incorporando una breve memoria justificativa que resalte los valores que los hacen acreedores de los mismos.

El jurado actuará colegiadamente y decidirá el modo y método de selección que considere oportuno, siendo su fallo inapelable.

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes bases, podrán ser resueltos por el jurado, que estará facultado, igualmente, para resolver lo que estime procedente.

Base 6.ª - Incompatibilidades.

La aceptación de formar parte del jurado comporta, por parte de los miembros del mismo, la renuncia a la presentación de obra propia o de obras con las que hayan mantenido una relación directa o indirecta.

Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad, o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa o indirecta con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

Base 7.ª – Difusión.

Tras el fallo del jurado y en acto público, se darán a conocer los trabajos premiados. En dicho acto, que coincidirá con la exposición de la documentación de los proyectos presentados y admitidos, se hará entrega de los correspondientes galardones a los autores de los trabajos premiados.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar, para ello, la documentación o el material aportado.

Base 8.ª – Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia implica, por parte de los participantes, la plena aceptación de las presentes bases y de los compromisos que ellas conllevan.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5371 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2018.

Habiéndose aprobado por decreto el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 3.º Bimestre de 2018.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en Calle Mayor 24 de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, a 14 de agosto de 2018.—La Tte. de Alcalde de Hacienda, Raquel de la Paz Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

5372 Aprobación inicial de la memoria para el ejercicio, mediante gestión indirecta, de la actividad económica del Centro de Interpretación de Almadenes.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 2 de agosto de 2018, la memoria para el ejercicio, mediante gestión indirecta, de la actividad económica del Centro de Interpretación de Almadenes, se somete la misma a información pública por plazo de treinta días naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La mencionada memoria se encuentra disponible para su examen, durante el plazo de exposición pública, en el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 3 de agosto de 2018.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5373 Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios (ejercicio 2018).

BDNS (Identif.): 412520

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro, en cuyos estatutos consten los fines sociales o sociosanitarios de las mismas, que realicen una labor social o sociosanitaria y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Colectivos del Ayuntamiento de Jumilla.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es fomentar las actividades dirigidas a diversos sectores de población: Familia y menores, Personas mayores, Personas con discapacidad, Población inmigrante, Personas en riesgo de exclusión social, Mujer e igualdad, Cualquier otro sector de población que se encuadre en el ámbito de competencias de la Concejalía de Política Social, Igualdad y Cooperación y Concejalía de Salubridad Pública. Se establecen dos líneas de subvenciones:

LÍNEA A- Proyectos dirigidos a la promoción y dinamización de la asociación solicitante, resultando beneficiarias las personas asociadas.

LÍNEA B- Cuya finalidad es contribuir en proyectos encaminados a lograr la mejora de la calidad de vida de determinados colectivos con problemas sociosanitarios.

Podrán ser objeto de subvención, entre otras, las siguientes actividades, a desarrollar exclusivamente en el municipio de Jumilla, referidas a la integración de cualquiera o de todos los colectivos anteriores: Promoción de la participación e integración social del colectivo al que se dirija; Promoción de la salud y mejora de la calidad de vida de determinados colectivos con problemas sociosanitarios; Fomento de la ayuda mutua entre los miembros de la asociación solicitante y con otras asociaciones; Actividades lúdicas y de fomento de la convivencia; Promoción del voluntariado; Acciones formativas, culturales, recreativas, artísticas, etc.; Intervenciones en situaciones de crisis; Apoyo a la conciliación de la vida familiar; Formación en nuevas tecnologías; Prevención contra el maltrato infantil y la violencia de género; Acompañamiento; Eliminación del sexismo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras están publicadas en el BORM n.º 160, de 13 de julio de 2017, y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 60.000 €.

Para esta convocatoria, la cuantía máxima que se podrá repartir entre todas las solicitudes en la línea A es de 18.000 € y, en la línea B es de 42.000 €.

Para esta convocatoria, el límite máximo a conceder por subvención en la línea A será de 2.000 € y en la línea B será de 6.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Sexto. Otros datos.

- La solicitud deberá ir acompañada de una memoria explicativa de las actividades a desarrollar para las que se solicita subvención y de la restante documentación que se indica en las bases de la convocatoria.

- Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

- Pago: Se efectuará de manera anticipada, tras el acuerdo de concesión, sin necesidad de constituir garantías.

Jumilla, 21 de agosto de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Fuente Librilla", Mula

5374 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

En virtud de lo establecido en los artículos 28 y 33 de las vigentes ordenanzas, por medio de la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes "Fuente Librilla", a Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 16 de septiembre de 2018, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda y última, en el Salón Social sito en Fuente Librilla -Mula-, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

Orden del día:

1.º- Aceptación, en su caso, de la ayuda solicitada a la consejería de agua, ganadería y pesca de la Región de Murcia, para la construcción de una balsa de regulación de 62.000 m³ para esta comunidad, y aprobación, en su caso, del plan de financiación correspondiente.

2.º- Autorización y delegación, en su caso, para que la Junta de Gobierno, proceda a la contratación de las obras referidas en el apartado anterior, designe un director facultativo en la ejecución de las mismas y un coordinador en materia de seguridad y salud, así como, cualquier otro aspecto que tenga que ver con la ejecución de las obras.

En Fuente Librilla -Mula-, a 20 de septiembre de 2018.—El Presidente, Francisco Martínez López.